



REF: Modifica Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción - **CORFO**, para la ejecución del **Programa de Emprendimientos Locales - PEL**".

RESOLUCIÓN N° 096 - -

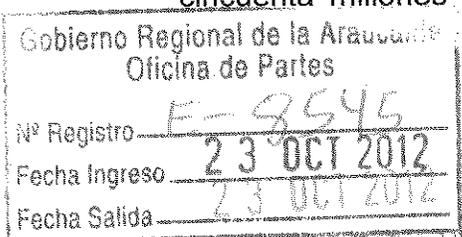
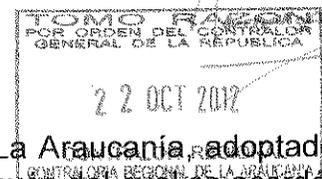
TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO;
3. La Resolución N° 063, de fecha 30 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, con toma de razón con fecha 22 de junio de 2012;
4. Carta de CORFO, de fecha 17 de julio de 2012, dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando modificación al Convenio de Transferencia de VISTOS 2;
5. El Memorándum N° 896, de fecha 26 de Julio de 2012, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitando aumento de plazo para la ejecución del Convenio ya citado;
6. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha **25 SET. 2012**, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, a través del cual se acordó, la transferencia de fondos a **CORFO**, hasta la suma de **M\$ 1.150.000.-** (mil ciento cincuenta millones de pesos) para ser destinados a la ejecución, entre otros, del



siguiente Programa: **“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”** por un monto de hasta **M\$500.000.-** (Quinientos millones de pesos).

2. Que, por Resolución N° 063, de VISTOS 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, suscrito con fecha 30 de mayo de 2012.

3. Que, mediante Carta de VISTOS 4, el Director de CORFO Región de La Araucanía, solicita al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, una modificación al Convenio de Transferencia de VISTOS 2, exponiendo que a la fecha el Programa está siendo desarrollado de acuerdo a la normativa y plazos establecidos, a su vez menciona el plazo máximo de ejecución del Programa es de dieciocho meses, advirtiéndose que para la época de cumplimiento del plazo fijado en el Convenio (31 de diciembre de 2012), todavía habrán proyectos en desarrollo.

4. Que, por Memorándum N° 896, enviado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, se solicita aumento de plazo para la ejecución del Convenio de Transferencia de VISTOS 2.

5. Que, habiéndose suscrito la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del VISTOS N° 6, con procede aprobarla mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** modificación al Convenio de Transferencia suscrita con fecha **25 SET. 2012** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO**, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del **“Programa de Emprendimientos Locales – PEL”** Código BIP N° 30121123-0.

La Modificación del Convenio de Transferencia, que se aprueba por esta Resolución es del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”,
también denominado **“Programa de Emprendimientos Locales (PEL)”**
o **“CORFO – Programa de Emprendimiento Locales (PEL)” 2012-2013 (30121123-0)”**.

En la comuna de Temuco, a **25 SET 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente **“el Gobierno Regional”**; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, órgano de la administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente **“CORFO”** o la **“Institución Receptora”** o **“Entidad Receptora”**, representada por el Sr. Director Regional, don **JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La

Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, a través del cual se acordó, la transferencia de fondos a **CORFO**, hasta la suma de **M\$ 1.150.000.-** (Un mil ciento cincuenta millones de pesos) para ser destinados a la ejecución, entre otros, del siguiente Programa: ***“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”***, por un monto de hasta **M\$500.000.-** (Quinientos millones de pesos).
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, para la ejecución de los recursos contemplados en el párrafo anterior. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 063, del Gobierno Regional, la que fue tomada de razón con fecha 22 de Junio de 2012.
- c) La Carta de CORFO, de fecha 17 de julio de 2012, del Director de CORFO Región de La Araucanía, solicitando al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, exponiendo que el Programa está siendo desarrollado de acuerdo a la normativa y plazos establecidos, a su vez, hace mención que el plazo máximo de ejecución del Programa es de dieciocho meses, advirtiéndose que para la época de cumplimiento del plazo fijado en el Convenio (31 de diciembre de 2012), todavía habrán proyectos en desarrollo. Proponiendo ampliar el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2013.
- d) El Memorándum N° 896, de fecha 26 de julio de 2012, enviado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando aumento de plazo para la ejecución del Convenio de Transferencia ya mencionado.
- e) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.
- f) Para efectos de realizar un buen desarrollo del Programa financiado con recursos del Gobierno Regional, en el marco del Convenio citado en la letra b), se hace necesario prorrogar su vigencia, para lo cual se deberá modificar la cláusula DÉCIMO del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CORFO**, con fecha 30 de mayo de 2012, en el siguiente sentido:

En la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del Convenio:

Reemplazase la cláusula por la siguiente: ***“El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio de 2013.”***

En todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio citado en la letra b) de la cláusula PRIMERO.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, individualizado en *ANTECEDENTES* letra b) de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2013.

QUINTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Corporación de Fomento de la Producción - **CORFO**.

SEXTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción en La Araucanía, consta en la Resolución N° 153, de fecha 09 de marzo de 2011, de CORFO, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 878, de fecha 18 de mayo de 2011, de CORFO, que le confiere poder especial para representar a CORFO en la IX Región de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDR, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, la que consta en oficio N° 4780, de 28 de mayo de 2012. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN DIRECTOR REGIONAL CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

2º La modificación del Convenio de Transferencia que se aprueba por esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, según lo estipulado en la cláusula CUARTO de la Modificación del Convenio.

3º **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 063, de fecha 30 de mayo de 2012, señalada en el VISTOS 3, formando con la presente un sólo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/REG/RHB/AAT

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- Corporación de Fomento de La Producción.
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

PROGRAMA:

“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”,
también denominado *“Programa de Emprendimientos Locales (PEL)”*
o *“CORFO – Programa de Emprendimiento Locales (PEL)” 2012-2013 (30121123-0)”*.

En la comuna de Temuco, a 13 Julio 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente *“el Gobierno Regional”*; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, órgano de la administración del Estado, R.U.T. N° 60.706.000-2, en adelante indistintamente *“CORFO”* o la *“Institución Receptora”* o *“Entidad Receptora”*, representada por el Sr. Director Regional, don **JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de esta Convención, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

- a) El Acuerdo N° 1301, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de abril de 2012, a través del cual se acordó, la transferencia de fondos a **CORFO**, hasta la suma de **M\$ 1.150.000.-** (Un mil ciento cincuenta millones de pesos) para ser destinados a la ejecución, entre otros, del siguiente Programa: *“Transferencia Programa de Emprendimiento Local (PEL)”*, por un monto de hasta **M\$500.000.-** (Quinientos millones de pesos).
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, para la ejecución de los recursos contemplados en el párrafo anterior. Este Convenio fue aprobado por Resolución N° 063, del Gobierno Regional, la que fue tomada de razón con fecha 22 de Junio de 2012.
- c) La Carta de CORFO, de fecha 17 de julio de 2012, del Director de CORFO Región de La Araucanía, solicitando al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, se modifique el Convenio de Transferencia singularizado en la letra b) precedente, exponiendo que el Programa está siendo desarrollado de acuerdo a la normativa y plazos establecidos, a su vez, hace mención que el plazo máximo de

ejecución del Programa es de dieciocho meses, advirtiéndose que para la época de cumplimiento del plazo fijado en el Convenio (31 de diciembre de 2012), todavía habrán proyectos en desarrollo. Proponiendo ampliar el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2013.

- d) El Memorandum N° 896, de fecha 26 de julio de 2012, enviado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando aumento de plazo para la ejecución del Convenio de Transferencia ya mencionado.
- e) La cláusula DÉCIMO PRIMERO del Convenio, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes.
- f) Para efectos de realizar un buen desarrollo del Programa financiado con recursos del Gobierno Regional, en el marco del Convenio citado en la letra b), se hace necesario prorrogar su vigencia, para lo cual se deberá modificar la cláusula DÉCIMO del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CORFO**, con fecha 30 de mayo de 2012, en el siguiente sentido:

En la cláusula DÉCIMO SEGUNDO del Convenio:

Reemplazase la cláusula por la siguiente: ***“El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 30 de junio de 2013.”***

En todo lo demás, permanecen vigentes, las estipulaciones contenidas en el Convenio citado en la letra b) de la cláusula PRIMERO.

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, individualizado en **ANTECEDENTES** letra b) de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el 30 de junio de 2013.

QUINTO. EJEMPLARES:

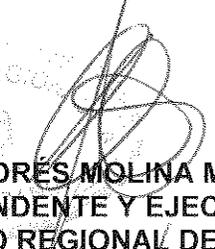
La presente Modificación de Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Corporación de Fomento de la Producción - **CORFO**.

SEXTO. PERSONERÍAS:

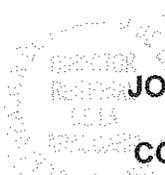
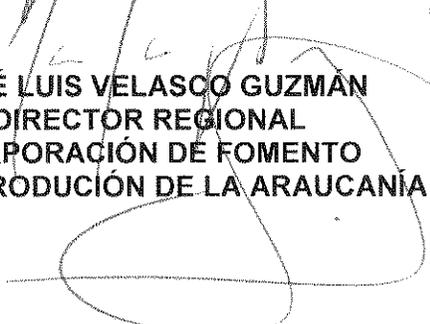
La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, Director

Regional de la Corporación de Fomento de la Producción en La Araucanía, consta en la Resolución N° 153, de fecha 09 de marzo de 2011, de CORFO, que lo designa en calidad de Director Regional de La Araucanía; en la Resolución Exenta N° 878, de fecha 18 de mayo de 2011, de CORFO, que le confiere poder especial para representar a CORFO en la IX Región de La Araucanía; y en el Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO a suscribir Convenios de Transferencia del FNDP, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, la que consta en oficio N° 4780, de 28 de mayo de 2012. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN DE FOMENTO
DE LA PRODUCCIÓN DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/AAAT

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 6516

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 22/10/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000096/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	22/10/2012 17:36:09

© 2012 Contraloría General de la República